



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

RESOLUCION No. 007-2008

El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil en uso de las facultades conferidas de conformidad a la Ley No, 595 "Ley General de Aeronáutica Civil", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 193 del cinco de octubre del año dos mil siete.

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado mantener el debido resguardo de la información de las personas y de proteger el derecho a la privacidad de su información e impedir que se haga un uso inapropiado de la información recopilada.

Que es obligación de la Autoridad Aeronáutica garantizar la seguridad de las operaciones aeronáuticas en el territorio de la República de Nicaragua, sus aguas jurisdiccionales y el espacio aéreo que los cubre.

Que en materia aeronáutica y siempre por el resguardo de la seguridad existe cierto tipo de información que de caer en personas no indicadas podrían poner en peligro la seguridad de las operaciones aeronáuticas, al dar a conocer los pormenores de ciertas situaciones que deberían ser únicamente del conocimiento del administrado y de la Autoridad que tiene la facultad de corregir a través de sus propios medios.

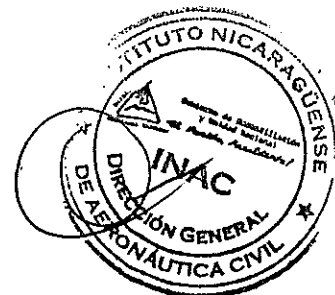
POR TANTO

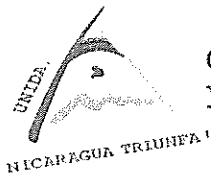
De acuerdo a consideraciones que anteceden y conforme a las atribuciones que le son inherentes a esa Autoridad Aeronáutica.


**PODER
CIUDADANO**

12/07/2008

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!


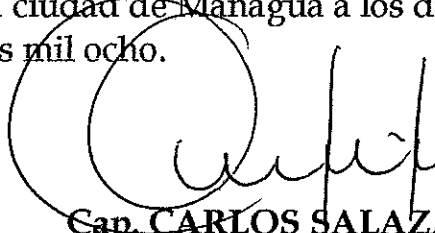
RESUELVE

PRIMERO: Clasificar como documentos de acceso restringido y exclusivo para la autoridad aeronáutica y las partes involucradas los expedientes que contienen datos de los usuarios.

SEGUNDO: Se salvaguarda el derecho constitucional de las partes al acceso de sus expedientes en todo momento para cumplir con el debido proceso y garantizar su derecho a la defensa.

TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha sin perjuicio de su posterior publicación por cualquier medio.

Dado en la ciudad de Managua a los diez días de noviembre de noviembre del año dos mil ocho.



Cap. CARLOS SALAZAR SANCHEZ
Director General

Cc : Archivo.-



10 2008

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)